

ACTA NÚMERO CIENTO TREINTA Y CINCO. A las doce horas del día veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, reunidos los miembros de Junta Directiva siguientes:

Paul David Steiner Whigham, Presidente; **Licenciado Huberto Josué Merlos Escobar**, Representante designado por la Ministra de Economía; **Licenciado José Eduardo Godoy**, Representante designado por el Ministro de Gobernación; **Licenciada Evelyn Cecilia Barraza**, Directora Propietaria, Representante de las Entidades Gremiales legalmente constituidas del sector MYPE; **Señor Roger Vladimir Vásquez Castro**, Director Suplente, Representante por los Sindicatos de Trabajadores Independientes o por cuenta propia; **Licenciado Mario Walter Chavarría Ríos**, Director Propietario, Representante por las Asociaciones o Fundaciones sin fines de Lucro que desarrollan actividades significativas dentro del sector MYPE, **Licenciado Alejandro Benítez Vásquez**, Director Suplente, Representante por las Asociaciones o Fundaciones sin fines de Lucro que desarrollan actividades significativas dentro del sector MYPE y **Licenciada Rosa Guadalupe Jiménez Larín**, Secretaria de Junta Directiva. Asimismo, se encuentran presentes: Licenciado [REDACTED], Director de Desarrollo Institucional; Licenciado [REDACTED] Director de Desarrollo Empresarial, Licenciada [REDACTED], Asesora de Presidencia y la Licenciada [REDACTED] Asistente de Despacho.

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

El presidente verificó la asistencia de los miembros que conforman la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, comprobando el quórum establecido en el Inciso 2° del Art. 10 – D de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, para realizar sesión extraordinaria.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. El presidente sometió a consideración la agenda propuesta, quedando aprobada con el siguiente punto: **1.** Comprobación de quórum. **2.** Aprobación de Agenda. **3. PRESIDENCIA. 3.1**

GERENCIA FINANCIERA/ COORDINACION KOICA. 3.1.1. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DEL PROYECTO “DESARROLLO DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DINÁMICAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE EL SALVADOR “FINANCIADO CON FONDOS KOICA-PNUD 2024. **3.2. GERENCIA FINANCIERA. 3.2.1.** PRESENTACION DEL INFORME FINANCIERO AL 30 DE JUNIO 2024. **3.3. UNIDAD DE COOPERACION Y PROYECTOS/ UNIDAD ESPECIALIZADA DE COMERCIALIZACION. 3.3.1.** SOLICITUD DE: 1) AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y CONAMYPE Y DELEGACION AL PRESIDENTE PAUL STEINER, PARA TAL EFECTO. 2) AUTORIZACION DEL PRESUPUESTO DERIVADO DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y CONAMYPE, COMO APORTE AL FESTIVAL DE ARTE Y DISEÑO DE EL SALVADOR, TERCERA EDICION. Y 3) AUTORIZACION DE APERTURA DE LA CUENTA BANCARIA EN EL MARCO DEL REFERIDO CONVENIO. **3.4. UNIDAD DE COOPERACION Y PROYECTOS. 3.4.1.** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PRESIDENTE PAUL STEINER, EN LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE CENPROMYPE Y EL ENCUENTRO ESTRATÉGICO INTERSECTORIAL MIPYMES RURALES “AMPLIANDO EL LENTE PARA COMPRENDER LA EMPRESARIALIDAD RURAL” A CELEBRARSE DEL 26 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024, EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, CON FECHAS DE VIAJE DEL 25 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2024. Y AUTORIZACIÓN DE GASTOS DE VIAJE Y GASTOS TERMINALES. **3.5. OFICIALIA DE CUMPLIMIENTO E INTEGRIDAD. 3.5.1.** PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES DEL PERIODO DE ABRIL A JUNIO 2024. **3.5.2.** PRESENTACIÓN DEL INFORME DE REVISIÓN DE COMPRAS POR EL METODO DE BAJA CUANTÍA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2023. **4. DIRECCION DE DESARROLLO EMPRESARIAL. 4.1. UNIDAD ESPECIALIZADA DE EMPRENDIMIENTO. 4.1.1.** SOLICITUD DE APROBACION DE LAS BASES DE CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE FONDOS DE CAPITAL SEMILLA Y



CAPITAL DE INVERSIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO A INICIATIVAS EMPRESARIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO: ESTRATEGIA GUBERNAMENTAL DE PREVENCIÓN DE LA MIGRACIÓN IRREGULAR, A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS Y SUS TERRITORIOS. **5. DIRECCION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL** **5.1. GERENCIA DE TALENTO HUMANO.** 5.1.1. AUTORIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL BENEFICIO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA (CAPI) PARA LOS HIJOS E HIJAS DEL PERSONAL DE CONAMYPE. **5.2. UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.** 5.2.1. PRESENTACIÓN DEL INFORME TRIMESTRAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EJECUTADAS POR CONAMYPE EN EL PERÍODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2024. 5.2.2. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DELEGADOS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE JULIO A SEPTIEMBRE 2024.

3. PRESIDENCIA.

3.1 GERENCIA FINANCIERA/ COORDINACION KOICA.

3.1.1. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DEL PROYECTO “DESARROLLO DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DINÁMICAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE EL SALVADOR”, FINANCIADO CON FONDOS KOICA-PNUD 2024.

Al respecto, la Licenciada [REDACTED], Coordinadora del Proyecto KOICA-PNUD, sobre el punto solicitado hace referencia a los antecedentes del punto solicitado, señalando que el Presupuesto actual del Proyecto “Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas Dinámicas para la Reactivación Económica de El Salvador”, financiado con Fondos KOICA – PNUD, se encuentra distribuido de la siguiente manera:

EGRESOS		PRESUPUESTO KOICA- PNUD ACTUAL (\$)
COD.	OBJETO ESPECIFICO	
51	REMUNERACIONES	\$ 552,173.70
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERV	\$ 377,878.95
5	GASTOS FINANCIEROS	\$ 17,400.00
61	INVERSION EN ACTIVOS FIJOS	\$ 909,923.10
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 1,272,600.00
TOTAL, GENERAL EGRESOS		\$ 3,129,975.75

En ese orden de ideas, expone como justificación que el día veinte de septiembre del presente año, se recibió una comunicación del PNUD, informando que el cooperante no disponía de los fondos suficientes para transferir el total del presupuesto aprobado por la junta de proyecto, para el Plan de Trabajo 2024. En consecuencia, solo se transferirá un monto de \$1,120,000.00 para el resto del año. En tal sentido, agrega la Coordinadora del Proyecto, que en virtud que dicho monto cubre únicamente las órdenes de compra emitidas antes del veinte de septiembre del presente año, se procedió el día siete de los corrientes, a notificar a la Unidad de Compras Públicas de CONAMYPE, la referida reducción para que se efectuaran las modificaciones en la Planificación Anual de Compras, las cuales ya fueron realizadas y aprobadas por Junta Directiva. En esos términos, acota que es necesario realizar una reducción al presupuesto, aclarando que se priorizará, además, la disponibilidad de fondos para los salarios del personal contratado del proyecto. Asimismo, señala que la reducción afectará los indicadores del proyecto y que, por ello, se han iniciado gestiones para garantizar la continuidad de este durante los primeros seis meses de dos mil veintiséis. Aunado a ello, sostiene la Licenciada [REDACTED], que la reducción del presupuesto correspondiente al año dos mil veinticuatro, se distribuirá en los presupuestos de dos mil veinticinco y dos mil veintiséis del proyecto.



Por su parte la Licenciada [REDACTED] Gerente Financiera, en acompañamiento al punto presentado por la Coordinación del Proyecto KOICA-PNUD, expresa que la modificación consiste en disminuir del presupuesto asignado para dos mil veinticuatro, el monto de \$777,830.09, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		PRESUPUESTO KOICA-PNUD ACTUAL (\$)	MODIFICACION (\$)	NUEVO PRESUPUESTO (\$)
CO D.	OBJETO ESPECIFICO			
51	REMUNERACIONES	\$ 552,173.70	-\$ 85,505.18	\$ 466,668.52
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERV	\$ 377,878.95	-\$ 96,557.10	\$ 281,321.85
55	GASTOS FINANCIEROS	\$ 17,400.00	-\$ 8,000.00	\$ 9,400.00
61	INVERSION EN ACTIVOS FIJOS	\$ 909,923.10	-\$ 141,484.81	\$ 768,438.29
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 1,272,600.00	-\$ 446,283.00	\$ 826,317.00
TOTAL GENERAL EGRESOS		\$ 3,129,975.75	-\$ 777,830.09	\$ 2,352,145.66

Con base en lo anterior, solicita a Junta Directiva lo siguiente:

Autorizar la disminución en el presupuesto del Proyecto “Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas Dinámica para la Reactivación Económica de El Salvador”, financiado con Fondos KOICA-PNUD por el monto de \$777,830.09, de acuerdo a lo expuesto.

Junta Directiva, con base en la exposición e información presentada por la Licenciada [REDACTED], Coordinadora del Proyecto KOICA-PNUD y la Licenciada [REDACTED] Gerente Financiera, Acuerda: Autorizar de conformidad a los motivos antes expuestos, la disminución en el presupuesto del Proyecto “Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas Dinámica para la Reactivación Económica de El Salvador” financiado con Fondos KOICA-PNUD por el monto de \$777,830.09, de acuerdo a lo siguiente:

EGRESOS		PRESUPUESTO KOICA-PNUD ACTUAL (\$)	MODIFICACION (\$)	NUEVO PRESUPUESTO (\$)
CO D.	OBJETO ESPECIFICO			
51	REMUNERACIONES	\$ 552,173.70	-\$ 85,505.18	\$ 466,668.52
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERV	\$ 377,878.95	-\$ 96,557.10	\$ 281,321.85
55	GASTOS FINANCIEROS	\$ 17,400.00	-\$ 8,000.00	\$ 9,400.00
61	INVERSION EN ACTIVOS FIJOS	\$ 909,923.10	-\$ 141,484.81	\$ 768,438.29
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 1,272,600.00	-\$ 446,283.00	\$ 826,317.00
	TOTAL GENERAL EGRESOS	\$ 3,129,975.75	-\$ 777,830.09	\$ 2,352,145.66

3.2. GERENCIA FINANCIERA.

3.2.1. PRESENTACION DEL INFORME FINANCIERO AL 30 DE JUNIO 2024.

En cuanto a lo anterior, la Licenciada [REDACTED], Gerente Financiera, cita como marco legal de respaldo, el Art. 44 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas de CONAMYPE. En ese orden de ideas, presenta el Estado de Situación Financiera a junio de dos mil veinticuatro, Estado de Rendimiento Financiero del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinticuatro y el Estado de Flujo de Fondos del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinticuatro, de acuerdo al siguiente detalle:



COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2024

Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América

ACTIVOS	2024	2023	PASIVOS	2024	2023
Activos Corrientes	Corriente	Anterior	Pasivos Corrientes	Corriente	Anterior
Fondos (anexo 1)	\$ 12,900,474.68	\$ 11,623,627.93	Deuda Corriente (anexo 8)	\$ 9,334,201.52	\$ 9,249,841.00
Disponibilidades	\$ 3,238,302.51	\$ 1,962,347.61	Depósitos de Terceros	\$ 55,250.46	\$ 16,102.61
Anticipos de Fondos	\$ 455,208.46	\$ 490,608.46	Acreedores Monetarios	\$ 9,278,951.06	\$ 9,233,738.39
Deudores Monetarios	\$ 9,208,963.91	\$ 9,170,671.96	Financiamiento de Terceros	\$ 9,022,017.28	\$ 8,483,185.31
Inversiones Financieras	\$ 9,018,148.00	\$ 8,703,173.05	Acreedores Financieros (anexo 9)	\$ 9,022,017.28	\$ 8,483,185.31
Deudor Financieros (anexo 2)	\$ 9,018,148.00	\$ 8,703,173.05	Pasivos No Corrientes		
Inversiones en Existencias	\$ 44,274.50	\$ 33,996.82	Financiamiento de Terceros (anexo 10)	\$ 6,949,255.06	\$ 4,250,000.00
Existencias Institucionales (anexo 3)	\$ 44,274.50	\$ 33,996.82	Acreedores Financieros Largo Plazo	\$ 6,949,255.06	\$ 4,250,000.00
Activos No corrientes			Patrimonio Estatal	\$ 1,282,930.87	\$ 1,299,776.15
Fondos (anexo 4)	\$ 6,949,255.06	\$ 4,000,000.00	Patrimonio	\$ 1,282,930.87	\$ 1,299,776.15
Deudores Financieros de Largo Plazo	\$ 6,949,255.06	\$ 4,000,000.00	Resultado Del Ejercicio (anexo 11)	\$ 3,665,260.50	\$ 1,929,597.51
Inversiones Financieras	\$ 109,519.56	\$ 97,342.47	Agrupación Operacional 02	\$ 382,107.34	
Inversiones Intangibles (anexo 5)	\$ 109,519.56	\$ 97,342.47	Agrupación Operacional 03	\$ 331,273.98	\$ 294,931.15
Inversiones en Bienes de Uso (anexo 6)	\$ 617,314.00	\$ 551,837.64	Agrupación Operacional 05	\$ 2,941,879.18	\$ 1,634,666.36
Bienes Depreciables	\$ 617,314.00	\$ 551,837.64			
Inversiones en Proyectos y Programas (anexo 7)	\$ 614,679.43	\$ 202,422.06			
Inversiones en Bienes de Uso Publico	\$ 614,679.43	\$ 202,422.06			
TOTAL DE RECURSOS	\$ 30,253,665.23	\$ 25,212,399.97	TOTAL PASIVOS	\$ 30,253,665.23	\$ 25,212,399.97

COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO

DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024

Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América

	2024	2023
INGRESOS DE GESTION	\$22,106,113.67	\$ 17,578,823.08
Por Transferencias Corrientes Recibidas (anexo 12)	\$11,561,250.44	\$ 11,590,694.81
Por Transferencias de Capital Recibidas (Anexo 13)	\$10,524,092.94	\$ 5,966,107.98
Por Actualizaciones y Ajustes (Anexo 14)	\$ 20,770.29	\$ 22,020.29
GASTOS DE GESTION	\$18,440,853.17	\$ 15,649,225.47
Inversiones Publicas (Anexo 15)	\$ 7,220,297.07	\$ 4,352,516.00
Gastos en Personal	\$ 1,237,476.14	\$ 1,277,321.79
Bienes de Consumo y Servicios	\$ 680,149.14	\$ 652,943.36
Bienes Capitalizables	\$ 48,702.00	\$ 3,272.18
Financieros y Otros	\$ 14,951.09	\$ 11,172.76
Transferencias Otorgadas	\$ 9,238,536.09	\$ 9,248,143.25
Costos de Ventas y Cargos Calculados	\$ -	\$ 98,760.49
Actualizaciones y Ajustes	\$ 741.64	\$ 5,095.64
RESULTADOS DEL EJERCICIO	\$ 3,665,260.50	\$ 1,929,597.61

COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ESTADO DE FLUJO DE FONDOS

DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024

Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América

ESTRUCTURA	2024	2023
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 3,867,375.13	\$ 688,777.65
RESULTADO OPERACIONAL	\$ 904,416.53	\$ 1,706,854.32
+ Ingresos Financieros y Otros	\$ -	\$ -
+ Transferencias Corrientes	\$ 2,342,369.86	\$ 2,420,022.95
+ Transferencias de Capital	\$ 1,916,977.03	\$ 1,917,024.00
+ Transferencias de aporte Fiscal	\$ -	\$ -
+ Operaciones de Ejercicios Anteriores	\$ 5,800,458.53	\$ 620,443.08
- Remuneraciones	\$ (1,580,273.43)	\$ (1,439,966.38)
- Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$ (724,583.62)	\$ (627,609.35)
- Gastos Financieros y Otros	\$ (23,381.62)	\$ (8,660.29)
- Transferencias Corrientes Otorgadas	\$ (238,536.09)	\$ (248,143.25)
- Inversiones en Activo Fijo	\$ (10,797.92)	\$ (3,626.95)
- Transferencias de Capital Otorgadas	\$ (435,417.00)	\$ (98,000.00)
- Operaciones de Ejercicios Anteriores	\$ (6,142,397.21)	\$ (824,559.49)
RESULTADO NO OPERACIONAL	\$ (1,535,489.35)	\$ (433,284.36)
+ Anticipos a Empleados (Fuentes)	\$ -	\$ -
+ Anticipos por Servicios(Fuentes)	\$ -	\$ 4,500.00
+ Depositos Ajenos	\$ 34,669.97	\$ 23,281.14
+ Depositos por Retenciones Fiscales	\$ 7,591.03	\$ 9,885.35
+Anticipo de impuesto de IVA retenido-Fuente	\$ 4,256.27	\$ 3,762.15
- Anticipos a Empleados (Usos)	\$ (216,000.00)	\$ (18,000.00)
- Anticipos por Servicios(Usos)	\$ (134,100.00)	\$ (376,500.00)
- Depositos Ajenos(usos)	\$ (1,219,085.45)	\$ (62,639.20)
- Depositos Retenciones Fiscales	\$ (9,173.35)	\$ (11,404.14)
-Anticipo de impuesto IVA retenido-Usos	\$ (3,737.82)	\$ (5,969.66)
DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 3,236,302.31	\$ 1,962,347.61

Aunado a lo anterior, la Gerente Financiera presenta el detalle de la ejecución presupuestaria al treinta de junio del presente año de conformidad al siguiente cuadro:

COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

EJECUCION PRESUPUESTARIA AL 30 DE JUNIO 2024

FONDOS / PROYECTOS	PRESUPUESTO A JUNIO 2024	EJECUCION A JUNIO 2024	% EJECUCION
GOES MINEC	\$ 13,590,543.49	\$ 12,606,399.83	93%
FANTEL PROMOCION DEL SECTOR ARTESANAL	\$ 733,854.81	\$ 365,642.98	50%
FANTEL DESARROLLO CADENAS DE VALOR	\$ 479,489.04	\$ 239,598.65	50%
PROYECTO KOICA-PNUD	\$ 1,508,057.27	\$ 666,555.51	44%
PROYECTO AECID	\$ 245,361.72	\$ 48,728.26	20%
PROYECTO FONDOS ITALIA	\$ 26,135.20	\$ 11,813.40	45%
TOTALES	\$ 16,583,441.53	\$13,938,738.63	84%



Asimismo, la Licenciada [REDACTED] en su exposición detalla la ejecución presupuestaria por fuentes de recursos y por rubro, así:

EJECUCION POR FUENTE DE RECURSOS Y POR RUBRO

PRESUPUESTO		GOES	FANTEL ARTESANIAS	FANTEL CADENAS DE VALOR	FONDOS KOIKA PNUD	FONDO AECID	FONDOS ITALIA
COD	OBJETO ESPECIFICO						
51	REMUNERACIONES	\$ 1,424,736.23	\$ 143,883.81	\$ 147,832.50	\$ 254,808.00	\$ 97,112.70	\$ 14,886.20
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERV	\$ 1,088,585.03	\$ 315,843.17	\$ 279,356.43	\$ 219,755.18	\$ 39,044.00	\$ 8,850.00
55	GASTOS FINANCIEROS	\$ 51,878.44	\$ 400.00		\$ 499.68	\$ 3,180.00	
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1,368,883.79					
61	INVERSION EN ACTIVOS FIJOS	\$ 131,500.00	\$ 181,828.03	\$ 30,328.83	\$ 181,344.23	\$ 106,025.02	\$ 2,600.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 9,535,170.00	\$ 112,000.00	\$ 21,871.28	\$ 671,650.00		
TOTAL GENERAL EGRESOS		\$ 13,580,543.49	\$ 733,854.81	\$ 479,489.04	\$ 1,508,057.27	\$ 245,361.72	\$ 26,135.20

EJECUCION		GOES	FANTEL ARTESANIAS	FANTEL CADENAS DE VALOR	FONDOS KOIKA PNUD	FONDO AECID	FONDOS ITALIA
COD	OBJETO ESPECIFICO						
51	REMUNERACIONES	\$ 1,237,476.14	\$ 107,492.87	\$ 124,817.48	\$ 183,323.68	\$ 16,127.62	\$ 8,734.40
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERV	\$ 935,387.14	\$ 242,318.78	\$ 109,880.06	\$ 51,539.94	\$ 9,988.02	
55	GASTOS FINANCIEROS	\$ 36,338.52	\$ 93.41		\$ 499.68		
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1,340,861.03					
61	INVERSION EN ACTIVOS FIJOS	\$ 66,547.00	\$ 5,737.82	\$ 4,901.10	\$ 5,775.00	\$ 22,632.62	\$ 2,078.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 9,000,000.00	\$ 10,000.00		\$ 425,417.00		
TOTAL GENERAL EGRESOS		\$ 12,606,398.83	\$ 365,642.98	\$ 239,598.66	\$ 666,556.51	\$ 48,728.26	\$ 11,813.40

93%	50%	50%	44%	20%	45%
-----	-----	-----	-----	-----	-----



En lo tocante a los Fideicomisos al treinta de junio del presente año, detalla lo siguiente:

CONTROL FIDEICOMISO FECAMYPE

No Requerimiento	Fecha	MONTO
1	13/9/2021	\$ 9,000,000.00
2	20/12/2021	\$ 400,000.00
3- PROVISION	23/12/2021	\$ 174,500.00
4	17/10/2022	\$ 2,000,000.00
5	24/3/2023	\$ 5,000,000.00
6	20/11/2023	\$ 455,770.00
TOTAL DEL FIDEICOMISO AL 22/11/2023		\$ 17,030,270.00

No de Entrega	Fecha	MONTO
1	25/10/2021	\$ 1,000,000.00
2	3/12/2021	\$ 1,000,000.00
3	3/3/2022	\$ 1,150,000.00
4	7/4/2022	\$ 1,000,000.00
5	5/5/2022	\$ 1,000,000.00
6	31/5/2022	\$ 174,500.00
7	17/10/2023	\$ 250,000.00
8	29/4/2024	\$ 455,770.00
TOTAL ENTREGADO		\$ 6,030,270.00

PENDIENTE DE TRASLADAR AL FIDEICOMISO \$ 11,000,000.00

CONTROL FIDEICOMISO PROGAMYPE

No Requerimiento	Fecha	MONTO
1	15/7/2022	\$ 5,000,000.00
2	17/10/2022	\$ 2,451,952.00
3	28/3/2023	\$ 4,000,000.00
4	12/2/2024	\$ 9,000,000.00
TOTAL DEL FIDEICOMISO AL 30/06/2024		\$ 20,451,952.00

No de Entrega	Fecha	MONTO
1	18/11/2022	\$ 1,000,000.00
2	27/10/2023	\$ 700,000.00
3	29/4/2024	\$ 3,002,696.94
4	20/6/2024	\$ 1,800,000.00
TOTAL ENTREGADO		\$ 6,502,696.94

PENDIENTE DE TRASLADAR AL FIDEICOMISO \$ 13,949,255.06

Con base en lo anterior, solicita a Junta Directiva lo siguiente:

Dar por recibido el Informe Financiero, al treinta de junio de dos mil veinticuatro.

Junta Directiva, con base en la exposición e información presentada por la Licenciada [REDACTED], Gerente Financiera, Acuerda: Dar por recibido el Informe Financiero, al treinta de junio de dos mil veinticuatro.

3.3. UNIDAD DE COOPERACIÓN Y PROYECTOS/ UNIDAD ESPECIALIZADA DE COMERCIALIZACION.

3.3.1. SOLICITUD DE: 1) AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y CONAMYPE Y DELEGACION AL PRESIDENTE PAUL STEINER, PARA TAL EFECTO. 2) AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DERIVADO DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y CONAMYPE, COMO APORTE AL FESTIVAL DE ARTE Y DISEÑO DE EL SALVADOR, TERCERA EDICION. Y 3) AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE LA CUENTA BANCARIA EN EL MARCO DEL REFERIDO CONVENIO.

Al respecto la Licenciada [REDACTED] Jefe de la Unidad de Cooperación Proyectos, hace relación al marco legal de respaldo, invocando lo dispuesto en los Arts. 10-A y 10-J de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro Y Pequeña Empresa. Por otro lado, destaca como antecedentes que se han realizado gestiones con la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB), con la finalidad de obtener apoyo en el marco del Festival de Arte y Diseño de El Salvador, Tercera Edición, obteniéndose como resultado que la LNB, ha dispuesto la cantidad de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, \$15,000.00, como apoyo al citado Festival. En ese orden de ideas, señala que las condiciones de uso se han establecido, a través de la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre CONAMYPE y la LNB, presentando un resumen del contenido del Convenio en comento. Seguidamente, la Licenciada [REDACTED], Especialista de la Unidad de Comercialización, presenta los detalles del evento, destacando que los

fondos adquiridos mediante la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre CONAMYPE y LNB, serán destinados para la adquisición de algunos bienes y servicios contempladas en el marco del Festival de Arte y Diseño, orientado al fomento, preservación, exhibición y comercialización de los productos y servicios de las Micro y Pequeñas Empresas, relacionadas al arte e industria creativa y que el evento se desarrollará del ocho al diez de noviembre del presente año, en la Ex Casa Presidencial, Ubicada en el Barrio San Jacinto de la esta ciudad. Aunado a ello, sostiene que es necesaria la aprobación del Plan de Ejecución Presupuestaria, presentando el siguiente detalle:

PLAN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) 2024

- El monto contemplado por el Convenio de \$15,000.00, será destinado a apoyar las actividades del Festival de Arte y Diseño de El Salvador- Tercera Edición, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		
COD	OBJETIVO ESPECIFICO	MONTO
22	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	\$15,000.00

EGRESOS		
COD	OBJETIVO ESPECIFICO	MONTO
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$15,000.00

- Los fondos serán transferidos por parte de la LNB y serán manejados y ejecutados directamente por CONAMYPE, en consecuencia de ello es necesario dar apertura a una cuenta bancaria.

Con base en lo anterior, solicitan a Junta Directiva lo siguiente:

- 1) Autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) y la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB) y delegar al presidente Paul Steiner para tal efecto.
- 2) Autorizar el presupuesto derivado del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) y la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB), como aporte al Festival de Arte y Diseño de El Salvador, Tercera Edición, de conformidad a lo expuesto. Y 3) Autorizar la apertura de la cuenta bancaria en el marco del referido Convenio.

Junta Directiva, con base en la exposición e información presentada por la Licenciada [REDACTED], Jefe de la Unidad de Cooperación y Proyectos y la Licenciada [REDACTED] Especialista de la Unidad de Comercialización, Acuerda: a) **Autorizar** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) y la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB) y delegar al Presidente Paul Steiner para tal efecto. b) **Autorizar** el presupuesto derivado del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) y la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB), como aporte al Festival de Arte y Diseño de El Salvador, Tercera Edición, de conformidad a lo siguiente:

INGRESOS		
COD	OBJETIVO ESPECIFICO	MONTO
22	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	\$15,000.00
EGRESOS		
COD	OBJETIVO ESPECIFICO	MONTO
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$15,000.00

Y c) **Autorizar** la apertura de la cuenta bancaria en el marco del referido Convenio e **instruir** a la Gerencia Financiera para tal efecto.

3.4. UNIDAD DE COOPERACION Y PROYECTOS

3.4.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PRESIDENTE PAUL STEINER, EN LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE CENPROMYPE Y EL ENCUENTRO ESTRATÉGICO INTERSECTORIAL MIPYMES RURALES “AMPLIANDO EL LENTE PARA COMPRENDER LA EMPRESARIALIDAD RURAL” A CELEBRARSE DEL 26 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024, EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, CON FECHAS DE VIAJE DEL 25 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2024. Y AUTORIZACIÓN DE GASTOS DE VIAJE Y GASTOS TERMINALES.

Respecto a lo anterior, la Licenciada [REDACTED] Jefe de la Unidad de Cooperación y Proyectos, cita como marco legal del punto solicitado los Arts. 21, 22

y 23 del Reglamento de Viáticos de CONAMYPE. Asimismo, expone como antecedentes que se recibió una nota de invitación, dirigida al Presidente Paul Steiner, con fecha siete de los corrientes, por parte del Señor [REDACTED] Director Ejecutivo a.i., del Centro Regional de Promoción de la MIPYME (CENPROMYPE), para participar en la Reunión Extraordinaria del Consejo Directivo de CENPROMYPE y el Encuentro Estratégico Intersectorial Mipymes Rurales “Ampliando el Lente para Comprender la Empresarialidad Rural”. En ese orden de ideas, expresa la Licenciada [REDACTED] que el evento se celebrará los días veintiséis y veintisiete de noviembre del presente año, en la Ciudad de Panamá, Panamá, con fecha de viaje del veinticinco al veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro. En esos mismos términos, expone que el objetivo del Encuentro Estratégico Intersectorial, es generar un espacio de reflexión y diálogo que contribuya a la definición de acuerdos sobre acciones estratégicas e intersectoriales conjuntas y políticas públicas, que fortalezcan un entorno propicio para la inclusión y desarrollo de MIPYMES rurales, en temas como: la digitalización, el enfoque sensible a la nutrición y el acceso a mercados, con énfasis en jóvenes y mujeres rurales. De igual manera, señala la Jefe de Cooperación y Proyectos, que dichos espacios contarán con la participación de autoridades de los entes rectores de la Mipyme y Direcciones Nacionales de Agricultura y Desarrollo Rural de los países de la región SICA, así como representantes de FAO Mesoamérica. Y presenta los detalles del evento de la siguiente manera:

DETALLES DEL EVENTO

GENERALIDADES:

- **Fechas de realización:** 26 y 27 de noviembre del 2024
- **Fechas de viaje:** salida 25 de noviembre y regreso el 28 de noviembre de 2024
- **Lugar:** Ciudad de Panamá, Panamá
- **Financiamiento:** Los gastos de boleto, hospedaje, alimentación y traslado serán cubiertos por CENPROMYPE.

Con base en lo anterior, solicita a Junta Directiva lo siguiente:

1) Autorizar la participación del Presidente Paul Steiner, en la Reunión Extraordinaria del Consejo Directivo de CENPROMYPE y el Encuentro Estratégico Intersectorial Mipymes Rurales “Ampliando el Lente para Comprender la Empresarialidad Rural”, a celebrarse los días veintiséis y veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro, en la Ciudad de Panamá, Panamá, con fecha de viaje del veinticinco al veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro. 2) Autorizar gastos de viaje y gastos terminales de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
Gastos de Viaje (2 días)	\$530.00
Gastos Terminales	\$45.00
Total	\$575.00

3) Que se aplique lo establecido en el artículo 10-B de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa, en cuanto a que en ausencia del Presidente Paul Steiner, asuma como Presidenta Interina de CONAMYPE, la Maestra [REDACTED], Ministra de Economía.

Junta Directiva, con base en la exposición e información presentada por la Licenciada [REDACTED], Jefe de la Unidad de Cooperación y Proyectos,

Acuerda: a) **Autorizar** la participación del Presidente Paul Steiner, en la Reunión Extraordinaria del Consejo Directivo de CENPROMYPE y el Encuentro Estratégico Intersectorial Mipymes Rurales “Ampliando el Lente para Comprender la Empresarialidad Rural”, a celebrarse los días veintiséis y veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro, en la Ciudad de Panamá, Panamá, con fecha de viaje del veinticinco al veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro. b) **Autorizar** gastos de viaje y gastos terminales de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
Gastos de Viaje (2 días)	\$530.00
Gastos Terminales	\$45.00
Total	\$575.00

c) **Aplicar** lo establecido en el Art. 10-B de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa, en cuanto a que en ausencia del Presidente Paul Steiner, asuma como Presidenta Interina de CONAMYPE, la Maestra [REDACTED], Ministra de Economía.

3.5. OFICIALIA DE CUMPLIMIENTO E INTEGRIDAD

3.5.1. INFORME DE ACTIVIDADES DEL PERIODO DE ABRIL A JUNIO 2024.

Respecto a lo anterior, la Licenciada [REDACTED], Oficial de Cumplimiento e Integridad, cita como marco legal del punto solicitado, la Política Anual de Compras, emitida por la Dirección Nacional de Compras Públicas. En ese orden ideas, acota que el objetivo y alcance de su informe, corresponde a comunicar a Junta Directiva, las actividades ejecutadas por la Oficialía de Cumplimiento e Integridad. En lo tocante al cumplimiento del Plan de Trabajo, detalla lo siguiente:

- Elaboración de plan de implementación ISO 37001.
- Reuniones para elaboración de mapa de procesos con Unidad de Planificación.
- Reunión con el Comité Asesor.
- Revisión de compras por método de baja cuantía, período de marzo a diciembre 2023.
- Capacitación sobre lineamiento de archivo consolidado, Ley de Compras Públicas.
- Elaboración de formularios de denuncia ISO 37001.
- Elaboración y presentación de Política Antisoborno.

En cuanto a la atención a requerimientos fiscalizadores externos y de otras unidades, enumera las siguientes actividades:

- Apoyo en revisión de documentos de solicitud elaborado por la Unidad de Compras Públicas.
- Apoyo para gestión y firma de Convenio con Consejo Nacional de Calidad.

Por otro lado, la Oficial de Cumplimiento e Integridad, sobre capacitaciones y actividades de formación, destaca las siguientes:

- Asistencia a tres jornadas de Diplomado Anticorrupción.

- Asistencia a capacitación virtual sobre mejora regulatoria.

Con base en lo anterior, solicita a Junta Directiva lo siguiente:

Dar por recibido el informe de actividades del periodo de abril a junio de dos mil veinticuatro.

Junta Directiva, con base en la exposición e información presentada por la Licenciada [REDACTED], Oficial de Cumplimiento e Integridad, Acuerda: Dar por recibido el informe de actividades realizadas por la Oficialía de Cumplimiento e Integridad, correspondiente al periodo de abril a junio de dos mil veinticuatro.

3.5.2. INFORME DE REVISIÓN DE COMPRAS POR EL METODO DE BAJA CUANTÍA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2023.

En cuanto al punto solicitado la Licenciada [REDACTED] Oficial de Cumplimiento e Integridad, cita como marco legal el Art. 16 Ley de Compras Públicas, los Arts. 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, la Guía para la Revisión de Procesos y Análisis de Procesos de Compras para el Oficial de Cumplimiento y el Lineamiento para el Método de Contratación de Baja Cuantía 3.14. Por otro lado, señala que el objetivo de su informe, corresponde a la presentación de los resultados de la revisión efectuada. Así las cosas, expresa que al recibir los registros de compras, verificó el cumplimiento de lo establecido en el Art. 44 de la Ley de Compras Públicas, detallando dentro de los principales procedimientos de revisión

- Que las adquisiciones fueran para suplir necesidades imprevistas, necesidades emergentes y compras menores recurrentes.
- Que los documentos de respaldo, de los pagos realizados de baja cuantía como: facturas o documento equivalente según aplique, como comprobante de la entrega del bien o servicio, cumplan con los requisitos y condiciones regulados en el Código Tributario para documentos fiscales y otros según la naturaleza de la compra.

- Que se efectúe, la publicación mensual de las adquisiciones bajo este método en el sistema COMPRASAL.

En ese contexto, acota haber identificado la siguiente observación:

Que a la fecha de la revisión, no se había cargado en el Sistema Electrónico COMPRASAL, los registros de las adquisiciones por el método de baja cuantía, de los meses que comprende de marzo a julio del año dos mil veintitrés y que únicamente constaba el registro completo de los meses: de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del dos mil veintitrés, incumpléndose con ello el Art. 44 inc. 6° de la Ley de Compras Públicas, los Arts. 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, el Lineamiento para el método de contratación de baja cuantía 3.14 emitido por la DINAC el día once de marzo de dos mil veintitrés. En esos términos, también enfatiza la Oficial de Cumplimiento e Integridad, que la omisión identificada, corresponde a la gestión del Gerente de Compras Interino Ad honorem, actuante en el periodo de marzo a agosto de 2023.

Con base en lo anterior, solicita a Junta Directiva lo siguiente:

Dar por recibido el Informe de Revisión de Compras por el Método de Baja Cuantía correspondiente al período de marzo a diciembre 2023.

Junta Directiva, con base en la exposición e información presentada por la Licenciada [REDACTED], Oficial de Cumplimiento e Integridad, Acuerda:

a) Dar por recibido el Informe de Revisión de Compras por el Método de Baja Cuantía correspondiente al período de marzo a diciembre de dos mil veintitrés; **b) Omítase** iniciar procedimiento sancionador respecto de la observación reportada por la Oficial de Cumplimiento e Integridad, en virtud que la persona relacionada a ello, ya no labora en la Institución y **c) Agréguese** certificación del presente acuerdo al expediente del proceso de compra reportado en el informe.

4. DIRECCION DE DESARROLLO EMPRESARIAL.

4.1. UNIDAD ESPECIALIZADA DE EMPRENDIMIENTO.

4.1.1. SOLICITUD DE APROBACION DE LAS BASES DE CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE FONDOS DE CAPITAL SEMILLA Y CAPITAL DE

INVERSIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO A INICIATIVAS EMPRESARIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO: ESTRATEGIA GUBERNAMENTAL DE PREVENCIÓN DE LA MIGRACIÓN IRREGULAR, A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS Y SUS TERRITORIOS.

En cuanto al punto solicitado, la Licenciada [REDACTED], Jefe de la Unidad Especializada de Emprendimiento, expone que mediante el Acuerdo Técnico entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República de El Salvador, de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, se aprobó la realización del proyecto denominado “Estrategia Gubernamental para la Prevención de la Migración Irregular, a través de la Generación de Desarrollo de las Personas y sus Territorios”, el cual establece en su artículo 3, que dicho proyecto tiene como propósito apoyar el desarrollo de las políticas de los Derechos Humanos y los derechos del ciudadano para una vida digna adentro de los confines de su país y elevar la capacidad de respuesta ante los retos y desafíos que presenta la movilidad humana nacional e internacional. Asimismo, agrega que a través del Punto 5.1.1. del Acta 112, de sesión de Junta Directiva, celebrada el día nueve de enero de dos mil veinticuatro, se aprobó el Plan de Trabajo 2024, del referido proyecto, que forma parte integral del Convenio, así como la incorporación al presupuesto institucional 2024 del monto asignado por la cantidad de \$403,920.74, del cual \$255,420.47, corresponde a fondo no reembolsable, que permitirá impulsar y fortalecer emprendimientos, micro y pequeñas empresas, a través del apoyo financiero no reembolsables en concepto de capital semilla y capital de inversión y que dichos fondos son administrados por Unidad Especializada en Emprendimiento. Por otra parte, como justificación destaca que el proyecto es ejecutado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección de Movilidad Humana y Atención a la Persona Migrante, con apoyo de sus unidades sustantivas, para la implementación, siendo que CONAMYPE se encuentra dentro de las instituciones aliadas. Aunado a lo anterior, destaca la Licenciada [REDACTED] que para la ejecución del fondo no reembolsable en concepto de capital semilla y capital de inversión, se elaboraron las “BASES DE CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE FONDOS



DE CAPITAL SEMILLA Y CAPITAL DE INVERSIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO A INICIATIVAS EMPRESARIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO: ESTRATEGIA GUBERNAMENTAL DE PREVENCIÓN DE LA MIGRACION IRREGULAR, A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS Y SUS TERRITORIOS”, las cuales han sido aprobadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de contraparte.

En ese orden de ideas, la Especialista de la Unidad de Emprendimiento, expone sobre el contenido de las bases, acotando lo siguiente:

- El capital semilla para iniciativas emprendedoras nuevas, corresponde al otorgamiento de inicio y el capital de inversión para emprendimiento en marcha, permite fortalecer el desarrollo de actividades productivas, los cuales no son reembolsables; teniendo como finalidad la compra de maquinarias, herramientas, equipos, capital de trabajo, materias primas e insumos, especificados en el plan de inversión y modelo de negocios de la iniciativa emprendedora, previamente elaborado por el emprendedor con el apoyo del personal técnico contratado para tal efecto.

Condiciones previas:

- Contar con la derivación oportuna de las personas interesadas en participar en el proceso formativo, la cual realizará el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección de Movilidad Humana y Atención a la Persona Migrante.
- Para ser beneficiario del fondo de capital semilla o capital de inversión deberá formular un modelo de negocios y plan de inversión, el personal técnico del proyecto es el encargado de apoyar la elaboración del respectivo plan de inversión y modelo de negocios, de acuerdo con el contenido correspondiente anexo a este documento.
- Las personas emprendedoras son responsables de proporcionar la información verdadera o certera y de manera oportuna de su iniciativa de negocio al personal técnico del proyecto, que es el responsable de

documentar la información en el expediente de la iniciativa emprendedora y empresarial.

Objetivo de las Bases:

Normar la administración de capital semilla y capital de inversión y procedimientos del proyecto “Estrategia gubernamental de prevención de la migración irregular, a través de la generación de desarrollo de las personas y sus territorios”, a fin de realizar la transferencia de fondos no reembolsables para el desarrollo de iniciativas emprendedoras y empresariales, atendidas en el proyecto por CONAMYPE, en el marco del convenio firmado con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Objetivo del fondo de capital semilla y capital de inversión

Objetivo General:

Impulsar y fortalecer emprendimientos, micro y pequeñas empresas a través del apoyo financiero no reembolsable.

Perfil de las personas participantes:

Personas retornadas y en riesgo de emigrar que sean derivadas por el MRRE, que cumplan al menos los siguientes criterios:

- Ser mayor de 18 años y poseer Documento Único de Identidad.
- En el caso de las personas retornadas, que su retorno al país haya ocurrido en un lapso de tiempo no menor a 2 años y no mayor a 10 años, es decir, entre el periodo de 2012 a 2022.
- Poseer experiencia o conocimiento técnico del negocio a emprender, el presente criterio constituye una condición básica para que la persona sea aceptada como beneficiaria.
- Disponibilidad de tiempo para atender las necesidades del proyecto por 12 meses.
- Personas con ideas de negocios o microempresas en operación.
- Personas residentes en los departamentos de San Salvador, San Miguel, Usulután y Chalatenango.



Sectores económicos priorizados:

Se promoverán proyectos encaminados a generar o fortalecer actividades productivas sostenibles en el área agropecuaria, comercial, servicios, turismo, agroindustria, alimentos y otras que garanticen la plena inserción productiva, estable y digna para las personas participantes.

Montos a otorgar como capital semilla y capital de inversión:

La entrega de los fondos no reembolsables, considera una asignación hasta un máximo de TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, \$3,500.00 por emprendimiento o MYPE, los cuales serán asignados de acuerdo a la pertinencia del plan de inversión y evaluación del panel, por lo que, los montos podrán ser diferenciados entre las personas participantes.

Modalidad de entrega:

La modalidad de entrega se hará efectiva mediante la firma de un contrato, entre el beneficiario y la Dirección de Desarrollo Empresarial o en su defecto la Sub-Dirección de Especializaciones. La entrega de un único cheque nominal se hará posterior a la presentación del acta de selección de modelos de negocios a financiar, asimismo se presentarán los documentos legales según corresponda y de acuerdo al cumplimiento de los requisitos y procesos.

Financiamiento del fondo:

Se financian gastos que se relacionan directamente con los esfuerzos de puesta en marcha o fortalecimiento de emprendimientos, micro y pequeñas empresas atendidas por CONAMYPE y que además cuenten con un modelo de negocio y plan de inversión construido como parte del proceso formativo relacionado al proyecto.

Todos los gastos deben estar relacionados con acciones de producción y validación comercial: desarrollo de prototipos, desarrollo de estrategias de mercadeo, asistencias técnicas para desarrollo o reformulaciones de nuevos productos o servicios, adecuaciones de plantas de producción, mejora en la capacidad productiva y servicios de apoyo y acompañamiento emprendedor y empresarial.

No financiamiento del fondo:

- Gastos realizados previamente a la fecha de adjudicación del fondo no reembolsable.
- Pago de deudas.
- Pago de servicios básicos.
- Compra de acciones y otros instrumentos e inversiones financieras.
- Cualquier activo no relacionado directamente con el emprendimiento o empresa (y su fase).
- Sueldos, mano de obra, honorarios de empleados y equipo emprendedor o empresarial.
- Equipo y mobiliario usado o de segunda mano.
- Gastos relacionados con la legalización de asociaciones, registro de marca y patentes.
- Gastos de celular, garantías extendidas.
- Compra y/o pago de arrendamientos de bienes inmuebles.
- Arrendamiento de equipos.
- Ningún tipo de servicio de mantenimiento, ni repuestos.
- Combustibles y lubricantes.
- Costos de envío, fletes e impuestos por importación en la adquisición de equipos, herramientas y otros.
- Compras a parientes de primero o segundo grado.
- Vehículos automotores.

Operatividad del fondo





ROLES Y RESPONSABILIDADES:

- Obligaciones de las personas emprendedoras o empresarias
- Obligaciones de CONAMYPE
- El Centro Regional a través de equipo técnico contratado para el proyecto:
- Unidad Especializada de Emprendimiento:

CONSIDERACIONES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO:

Considerando la experiencia de CONAMYPE en el acompañamiento en la creación, puesta en marcha y fortalecimiento de los emprendimientos y MYPE.

Con base en lo anterior, solicita a Junta Directiva lo siguiente:

Aprobar las “BASES DE CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE FONDOS DE CAPITAL SEMILLA Y CAPITAL DE INVERSIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO A INICIATIVAS EMPRESARIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO: ESTRATEGIA GUBERNAMENTAL DE PREVENCIÓN DE LA MIGRACIÓN IRREGULAR, A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS Y SUS TERRITORIOS”, FINANCIADO POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ITALIANA.

Junta Directiva, con base en la exposición e información presentada por la Licenciada [REDACTED], Especialista de la Unidad de Emprendimiento,

Acuerda: Aprobar las “BASES DE CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE FONDOS DE CAPITAL SEMILLA Y CAPITAL DE INVERSIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO A INICIATIVAS EMPRESARIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO: ESTRATEGIA GUBERNAMENTAL DE PREVENCIÓN DE LA MIGRACIÓN IRREGULAR, A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS Y SUS TERRITORIOS”, FINANCIADO POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ITALIANA.

5. DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

5.1. GERENCIA DE TALENTO HUMANO.

5.1.1. AUTORIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL BENEFICIO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA (CAPI) PARA LOS HIJOS E HIJAS DEL PERSONAL DE CONAMYPE.

Al respecto la Licenciada [REDACTED], Gerente de Talento Humano, hace referencia a las generalidades del beneficio de los Centros de Atención a Primera Infancia, destacando que La Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, prioriza una atención integral para las niñas y niños desde antes de su nacimiento y, establece la creación de los Centros de Atención a Primera Infancia (CAPI), que son espacios destinados a promover cuidados cariñosos y sensibles, estimulación oportuna y educación de calidad para la niñez, desde los primeros meses hasta cumplir los cuatro años de edad. En ese orden de ideas, acota que CONAMYPE se encuentra desarrollando las primeras acciones para garantizar que las hijas e hijos del personal de la institución, desde sus primeros meses de nacimiento hasta sus cuatro años de edad, tengan el acceso a un Centro de Atención a la Primera Infancia (CAPI). Concatenado con lo anterior, relaciona los Arts. 134, 135 y 138 de la referida Ley. Aunado a ello, expone sobre los requisitos que deben cumplir los empleados de CONAMYPE, que deseen hacer uso del beneficio, de acuerdo a lo siguiente:

- Presentar la solicitud para optar al beneficio, según formato establecido por la Gerencia de Talento Humano
- Adjuntar a la solicitud, la certificación de la partida de nacimiento en original, del niño o niña que estará cubierto con este beneficio.
- Adjuntar fotocopia del DUI vigente del empleado o empleada que solicita el beneficio.
- Adjuntar a la solicitud, la información del capi seleccionado, el cual debe estar debidamente autorizado por CONAPINA.
- La contratación de los servicios de los Centros de Atención a Primera Infancia seleccionado, será responsabilidad del empleado. CONAMYPE, no participará en ningún proceso de selección ni de contratación del centro de atención.



- Es obligación del empleado, notificar por escrito a la Gerencia de Talento Humano, cuando prescinda del beneficio para su hijo o hijo(s).
- No hay límite en el número de hijos e hijas beneficiarios, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos.
- Si en el transcurso del año, el hijo o hija de las personas trabajadoras que asiste al centro, cumple los cuatro años el beneficio no será interrumpido hasta finalizar el año lectivo.
- El empleado deberá cubrir la matrícula y las mensualidades del CAPI y tramitará con la Gerencia de Talento Humano el reembolso correspondiente.
- La alimentación, uniformes, material didáctico no está considerado dentro de este beneficio, esto correrá por cuenta del padre de familia.

MONTO DEL BENEFICIO OTORGADO

El monto autorizado por los servicios de un CAPI al que tendrá derecho el empleado es el siguiente:

☐ Matrícula:	\$ 72.70	una por año
☐ Mensualidad:	\$ 151.40	12 mensualidades



En cuanto al procedimiento para el trámite de desembolso, hace el siguiente detalle:

1. Para hacer efectivo el reembolso de la matrícula y la mensualidad, el empleado o empleada, deberá presentar en forma mensual los documentos siguientes:
 - Presentar en original, los documentos de inscripción o matrícula, información del CAPI que ha seleccionado, el cual deberá estar autorizado para su funcionamiento,
 - Factura de Consumidor final emitida por el CAPI a nombre del empleado

2. La fecha de presentación de los documentos en Talento Humanos será a más tardar el quinto día hábil del mes. Si el empleado no presenta en tiempo esta documentación, el reintegro se procesará hasta el siguiente mes.

3. La Gerencia de Talento Humano, a través de su Técnico de Prestaciones, será la responsable de recibir y verificar que la documentación presentada sea correcta.

4. La Gerencia de Talento Humano, será la responsable de remitir de tramitar el reembolso con la Gerencia Financiera, previa la revisión de los documentos presentados por el empleado.

5. La Gerencia Financiera elaborará el requerimiento de fondos, los cuales una vez recibidos deberán ser entregados al beneficiario, por medio de transferencia bancaria o en su defecto cheque.

Asimismo, la Licenciada [REDACTED], presenta el detalle actualizado de la población beneficiada:

POBLACION BENEFICIADA
Datos actualizados al mes de octubre 2024

MENORES DE EDAD OFICINAS CENTRALES				
Unidad Organizativa	Nombre del Colaborador	Número de hijos	Edades	Fecha de nacimiento
Unidad Financiera	[REDACTED]	1	3 años 3 meses	23/6/2021
Protección y Formalización Empresarial	[REDACTED]	1	1 año 5 meses	29/4/2023
Calidad y Productividad	[REDACTED]	1	2 años 5 meses	4/5/2022
Dirección de Desarrollo Institucional	[REDACTED]	1	3 años 8 meses	9/1/2021

POBLACIÓN BENEFICIADA

MENORES DE EDAD OFICINAS CENTRALES				
Unidad Organizativa	Nombre del Colaborador	Número de hijos	Edades	Fecha de nacimiento
Industrialización, Calidad y Productividad	[REDACTED]	1	3 años 2 meses	23/6/2021

POBLACION BENEFICIADA



MENORES DE EDAD DE LOS CENTROS REGIONALES.				
Centro Regional	Nombre del Colaborador	Número de hijos	Edades	Fecha de nacimiento.
Centro Regional La Libertad	[REDACTED]	1	1 año 11 meses	9/10/2022
Centro Regional Santa Ana	[REDACTED]	1	11 meses	20/10/2023
Centro Regional San Miguel	[REDACTED]	1	4 años 2 meses	9/7/2020
	[REDACTED]	1	1 año 4 meses	18/5/2023
	[REDACTED]	1	2 años 7 meses	25/2/2022
	[REDACTED]	1	3 años 4 meses	6/5/2021
Centro Regional Sonsonate	[REDACTED]	1	4 meses	23/5/2024

POBLACIÓN BENEFICIADA

Personal en estado de embarazo		
Centro Regional	Nombre del Colaborador	Tiempo de gestación
Desarrollo Artesanal	[REDACTED]	2 meses 2 semanas
La Unión	[REDACTED]	3 meses 1 semana
San Miguel	[REDACTED]	8 meses
CEDART La Palma	[REDACTED]	2 meses
Unidad de Desarrollo de Software	[REDACTED]	3 meses

TOTAL 17

Con base en lo anterior, solicita a Junta Directiva lo siguiente:

Autorizar los Lineamientos para la Implementación del Beneficio del Centro de Atención de Primera Infancia a los hijos e hijas del personal de CONAMYPE.

Junta Directiva, con base en la exposición e información presentada por la Licenciada [REDACTED], Gerente de Talento Humano, Acuerda:

Autorizar los Lineamientos para la Implementación del Beneficio del Centro de Atención de Primera Infancia a los hijos e hijas del personal de CONAMYPE.

5.2. UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.

5.2.1. PRESENTACIÓN DEL INFORME TRIMESTRAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

EJECUTADAS POR CONAMYPE EN EL PERÍODO DE JULIO A SEPTIEMBRE 2024.

Respecto a lo anterior, la Licenciada [REDACTED], Gerente de la Unidad de Compras Públicas, hace referencia al marco legal de respaldo, invocando el Art.20 literal L) de la Ley de Compras Públicas. En ese orden de ideas, señala que las contrataciones de bienes y servicios, realizadas durante el tercer trimestre del año 2024, correspondiente al período de julio a septiembre, han sido agrupadas de acuerdo al método de contratación y a la fuente de financiamiento, como se detalla a continuación:

ADQUISICIONES REALIZADAS POR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

FORMA DE CONTRATACIÓN	MONTO EJECUTADO (\$)											
	JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			TOTAL DEL TRIMESTRE		
	Cant. De proc.	ODC / CN*	Monto	Cant. De proc.	ODC / CN	Monto	Cant. De proc.	ODC / CN*	Monto	Cant. De proc.	ODC / CN*	Monto
Comparación de Precios	3	13	\$18,921.82	3	6	\$13,999.57	0	0	\$ -	6	19	\$32,921.39
Catálogo Electrónico												
Derivado de Convenio Marco	1	9	\$12,188.75	0	0	\$ -	1	1	\$150.93	2	10	\$12,289.68
Subasta Inversa	3	19	\$689,313.12	4	11	\$131,809.92	3	11	\$97,502.21	10	41	\$918,625.25
Consultoría por Selección Basada en Calidad y Costo	1	1	\$30,000.00	0	0	\$ -	1	1	\$9,976.98	2	2	\$39,976.98
Total Ejecutado	8	42	\$750,373.69	7	17	\$145,809.49	5	13	\$107,630.12	20	72	\$1,003,813.30
Total Programado	3		\$763,337.47	13		\$371,135.92	4		\$83,166.00	20		\$1,217,639.39
Porcentaje de Ejecución	267%		98%	54%		39%	125%		129%	100%		82%

*ODC: Orden de Compra

CN: Contrato

MONTOS EJECUTADOS POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

FONDOS GOES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	GOES			
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	SUB-TOTAL
PROGRAMADO	\$15,500.00	\$60,100.00	\$73,500.00	\$149,100.00
CONTRATADO	\$15,191.90	\$38,861.17	\$61,252.91	\$115,305.98
EJECUCIÓN	98%	65%	83%	77%

FONDOS FANTEL PSA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FANTEL PSA			
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	SUB-TOTAL
PROGRAMADO	\$3,503.89	\$23,296.00	\$3,500.00	\$30,299.89
CONTRATADO	\$3,326.33	\$12,500.00	\$7,550.00	\$23,376.33
EJECUCIÓN	95%	54%	216%	77%

FONDOS FANTEL DCV

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FANTEL DCV			
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	SUB-TOTAL
PROGRAMADO	\$3,600.00	\$64,825.00	\$3,500	\$71,925.00
CONTRATADO	\$9,181.63	\$20,241.92	\$43,089.21	\$72,512.76
EJECUCIÓN	255%	31%	1231%	101%

FONDOS KOICA-PNUD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	KOICA - PNUD			
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	SUB-TOTAL
PROGRAMADO	\$726,385.58	\$89,962.50	\$ -	\$816,348.08
CONTRATADO	\$700,580.26	\$73,178.00	\$9,388.00	\$783,146.26
EJECUCIÓN	96%	81%		96%

MONTOS EJECUTADOS POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

FONDOS PROYECTO ITALIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	GOB. REP. ITALIA			
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	SUB-TOTAL
PROGRAMADO	\$2,900.00	\$ -	\$ 2,500.00	\$5,400.00
CONTRATADO	\$ -	\$1,028.40	\$ -	\$1,028.40
EJECUCIÓN	0%		0%	19%

FONDOS UE-AECID

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	UE- AECID			
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	SUB-TOTAL
PROGRAMADO	\$11,448.00	\$80,539.44	\$ -	\$91,987.44
CONTRATADO	\$22,093.57	\$ -	\$ -	\$22,093.57
EJECUCIÓN	193%	0%		24%

Aunado a lo anterior, la Gerente de Compras Públicas, presenta el análisis y evaluación de los resultados consolidados, especificando que, respecto a los resultados del cuadro de ejecución de la PAC, se emiten los siguientes postulados

sobre su comportamiento durante el tercer trimestre del 2024, en el cual se ejecutó un porcentaje del 82% sobre el 100.00% de lo programado en cuanto al monto y el 100% de los procesos programados, considerando que:

- JULIO: Se ejecutó el 100% de los procesos planificados y se obtuvieron economías en la ejecución de las compras en cuanto a los montos programados; asimismo, se contrataron 5 procesos que quedaron pendientes en el mes de junio o que fueron contratados con anticipación, lo que resulta en una ejecución total del 267%.
- AGOSTO: De los 13 procesos programados, se ejecutaron 7 procesos lo que representa el 54% de la ejecución; con respecto a los 8 procesos que no fueron ejecutados 2 fueron contratados de forma anticipada, 2 fueron declarados desiertos y los restantes se reprogramaron para el mes de octubre.
- SEPTIEMBRE: Se contrato el 100% de los procesos programados en la PAC y adicionalmente, uno de los procesos programados en el mes anterior.

Emitiendo las siguientes conclusiones:

- Se ha ejecutado el 100% de los procesos programados en el trimestre de julio a septiembre 2024.
- Durante el tercer trimestre, la PAC se ejecutó en un 82% en relación al monto planificado.
- Con respecto a la ejecución de la PAC 2024, de enero a septiembre de 2024, se han ejecutado 42 procesos de 47 programados, lo cual representa un 89% de los procesos planificados y en cuanto al monto, se ejecutó la cantidad de \$1,445,328.26 que representa un 79% del monto programada equivalente a \$1,828,134.85.

Con base en lo anterior, solicita a Junta Directiva lo siguiente:

Dar por recibido, el Informe Trimestral de Adquisiciones y Contrataciones de obras, bienes, servicios y consultorías ejecutadas por CONAMYPE en el período de julio a septiembre de 2024, según lo dispuesto en el literal l) del Art. 20 de la LCP.

Junta Directiva, con base en la exposición e información presentada por la Licenciada [REDACTED], Gerente de la Unidad de Compras Públicas.

Acuerda: Dar por recibido, el Informe Trimestral de Adquisiciones y Contrataciones de obras, bienes, servicios y consultorías, ejecutadas por CONAMYPE en el período de julio a septiembre de 2024, según lo dispuesto en el Art. 20, literal I) de la Ley de Compras Públicas.

5.2.2. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DELEGADOS, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2024.

En cuanto a lo anterior, la Licenciada [REDACTED] Gerente de la Unidad de Compras Públicas, hace referencia al marco legal de respaldo, citando el Art. 18 inc. 1 de la Ley de Compras Públicas. Por otro lado, destaca como antecedentes que mediante el punto 6.2.5 del Acta 107 de la sesión de Junta Directiva, celebrada el día ocho de noviembre de dos mil veintitrés, se autorizó la modificativa al Punto 4.1.1 del Acta 101 de la sesión de Junta Directiva, del día veintisiete de julio de dos mil veintitrés, referente a las delegaciones para los Directores y Presidencia de la CONAMYPE. Asimismo, que a través del Punto 3.1.1 del Acta 122 de la sesión de Junta Directiva, celebrada el día veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, se autorizó la ampliación de las delegaciones de competencias establecidas en el punto supra mencionado y, que se instruyó a la UCP que informara trimestralmente sobre las actuaciones realizadas por las personas delegadas. En tal sentido, presenta el detalle de los actos administrativos delegados en el periodo de julio a septiembre de dos mil veinticuatro:

**RESUMEN SOBRE ACTOS ADMINISTRATIVOS DELEGADOS
PERÍODO DE JULIO A SEPTIEMBRE 2024**

ACTOS ADMINISTRATIVOS DELEGADOS Y EJECUTADOS	DELEGADOS POR JUNTA DIRECTIVA			TOTALES
	Lic. Cristian Guardado Director DDI	Lic. Carlos Carbajal Director DDE	Lic. Paul David Steiner Presidente	
DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE OFERTAS/PROPUESTAS/COTIZACIONES SUSCRITOS	9	14	1	24
ÓRDENES DE COMPRA SUSCRITAS	44	10	1	55
CONTRATOS SUSCRITOS	0	1	0	1
APROBACIONES DE INFORMES DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS SUSCRITAS	7	2	0	9
INFORMES DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUSCRITOS	1	0	0	1
RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIAS DE DESIERTO O SIN EFECTO SUSCRITAS	14	8	1	23
ADENDAS O ENMIENDAS SUSCRITAS	5	9	1	15
NOMBRAMIENTOS DE ADMINISTRADORES DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO SUSCRITOS	0	0	14	14
NOMBRAMIENTOS DE EVALUADORES TÉCNICOS O PEO SUSCRITOS	0	0	13	13
PRÓRROGAS O MODIFICACIONES CONTRACTUALES SUSCRITAS	0	0	0	0

El detalle pormenorizado de las actuaciones realizadas por las personas delegadas en el período de julio a septiembre 2024, se encuentra en los anexos No. 1 y 2 del Informe presentado.

Anexo No. 1: ACTOS ADMINISTRATIVOS DELEGADOS – PROCESOS CONTRATADOS JUL-SEP 2024

Anexo No. 2: ACTOS ADMINISTRATIVOS DELEGADOS – PROCESOS DECLARADOS DESIERTOS O SIN EFECTO JUL-SEP 2024

Con base en los anterior, solicita a Junta Directiva lo siguiente:

Dar por recibido, el Informe de Actos Administrativos Delegados, correspondiente al período de julio a septiembre 2024.

Junta Directiva, con base en la exposición e información presentada por la Licenciada [REDACTED] Gerente de la Unidad de Compras Públicas,

Acuerda: Dar por recibido, el Informe de Actos Administrativos Delegados, correspondiente al período de julio a septiembre de 2024.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente sesión, a las catorce horas de este mismo día, aprobándose el contenido de la presente acta.

[REDACTED]

Paul David Steiner Whigham

[REDACTED]

Huberto Josué Merlos Escobar



José Eduardo Godoy



Evelyn Cecilia Barraza



Roger Vladimir Vásquez Castro



Mario Walter Chavarría Ríos



Rosa Guadalupe Jiménez Larín
Secretaria de Junta Directiva

